GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Int.: 7775408

MINICO RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO Y SEGUNDADE MIGRACIO DEL PAÍS.

DEPIO EXTRANJERIA Y MIGRACIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148085

03 JUL 2017

SANTIAGO , 14 de Junio de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO STO: a) que con fecha 21 de Diciembre de 2016 el extranjero den Fred CHITRY de nacionalidad HATTIANA extranjero don Fred CHITRY de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) N°1898 de fecha 31 de Mayo de 2017, POLIN; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Fred CHITRY de nacionalidad HAITIANA on los requisitos que la legislación de no cumple suficientemente con Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Fred CHITRY de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.-al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración de Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extrajjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

\$SD/PVS/V5L/ASS [718] 14/06/2017

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

Interesado

· Sección Jurídica DEM

- Archivo

JEFE RODRIGO SANDOVAL DUCNING Of the 12 Market 1 way JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION